



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1306/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Osma López.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Arteconstrucciones Pérez, S.L.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1306 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos Osma López contra Arteconstrucciones Pérez S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de D. Juan Carlos Osma López de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 10 de marzo de 2014 en el sentido de que donde dice en el encabezamiento, en el hecho probado primero y en el fallo «D. Juan Carlos Osma Pérez», debe decir «D. Juan Carlos Osma López».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)